



Bogotá, 26/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500621961



20145500621961

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20292** de **05/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

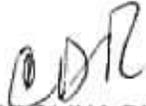
SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00020292 Del 05 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera AUTOEXPRESS LIMITADA, identificada con NIT 8240065427.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 10 del Decreto 171 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, identificada con NIT **8240065427**".

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **109229** de fecha **20 de junio de 2013**, impuesto al vehículo de placa **XVU-512** vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, identificada con NIT **8240065427**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.171 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **587**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 171 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, identificada con NIT **8240065427**".

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 109229	20 de junio de 2013	XVU-512

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, identificada con NIT **8240065427**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

cc. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, identificada con NIT **8240065427**, por presunta transgresión: del código de infracción No.587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, identificada con NIT **8240065427**".

quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, identificada con NIT **8240065427**, con domicilio en la ciudad **RIOHACHA GUAJIRA**, en la dirección **TERMINAL DE TRANSPORTE**, **TELÉFONO 3163197509**, **CORREO ELECTRÓNICO autoexpressltda@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

05 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: William Flores / Diana Mejía / Abogado / Contratistas
Revisó: Luis Fernando Garibello - Coordinador IUIT
Proyecto: Astrid Díaz / Plan Contingencia



INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-109229

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS			
	20	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DIA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30			
20	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

La Fortuna - Bucaramanga km 54

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Flordobeno

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input checked="" type="checkbox"/>	CAMION	
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
91428612

LICENCIA DE CONDUCCION
68276-8379807-2

EXPEDIDA 29-09-2011 VENCE 29-09-2014

NOMBRES Y APELLIDOS
German Robles Cala

DIRECCION 21137 #30-248 TELEFONO 06533031

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Rubén Ferreira Soria
CC 63333259

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Autoexpress

12. LICENCIA DE TRANSITO

10005533929

13. TARJETA DE OPERACION

0811814 (N) U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS Fernando Granados ENTIDAD Satra Melbuc

PLACA No. 67663

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
		24 Horas Laborada

16. OBSERVACIONES

Anexo planilla unica de viaje personal # 324156 de la Empresa Auto Express, lista de pasajeros, inventario de vehiculos consecutivo inmovilizacion #0058

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR: DINOTIPIA MARTINEZ LTDA. NIT. 860033364-9

NUMERACION

AAH324156



1 3 2 4 1 5 6 *

PLANILLA UNICA DE VIAJE OCASIONAL
(VALIDA PARA UN SOLO VIAJE)



MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección de Transporte y Tránsito

León y Ochoa

EMPRESA DE TRANSPORTE

NOMBRE

AUTO EXPRESS

NIT.

C.C.

Nb.

NIT. 824.008.542.7

DATOS DEL VIAJE OCASIONAL

CIUDAD ORIGEN: AVALALCA

FECHA INICIO VIAJE (DIA / MES / AÑO): 20-6-2013

CIUDAD DESTINO: B/GA-AGACI.CA

FECHA REGRESO (DIA / MES / AÑO): 20-6-2013

DATOS CONTRATANTE DEL SERVICIO

PERSONA O EMPRESA: DÍGA MENDO QUINTERO

NIT.

C.C.

Nb.

No. 63'459-340

DIRECCION:

Dob-74-E 35-34

TELEFONO:

No. DE PASAJEROS: 4

DATOS DEL VEHICULO

PLACA: XV0-512

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: RENAULT

MODELO: 1007

POLIZA SOAT:

50638162

COMPANIA DE SEGUROS: LIBERTY

TARJETA DE OPERACION No.

084814

DATOS DEL CONDUCTOR

NOMBRE: German Robles

C.C.

91428612

No. LICENCIA DE CONDUCCION

B379807 - L CATEGORIA C2

FIRMAS

EMPRESA DE TRANSPORTE
(CON SELLO)

CONTRATANTE

NOTAS: 1. No se admiten tachones ni enmendaduras y debe ser diligenciada en su totalidad antes de iniciar el viaje.
2. Las empresas de transporte de pasajeros por carretera, deben adjuntar contrato de transporte y certificación del estado mecánico del vehículo.

CONTROL POLICIA DE CARRETERAS

FIRMA AGENTE

FECHA: ____/____/____ HORA: ____

NOTA: Los espacios para el Control de la Policía de Carreteras son válidos únicamente para la fecha del viaje descrito en la Planilla.

PARQUEADERO LEBRIJA 24 HORAS
 CRA. 8ª NO. 12 - 34
 NIT: 1099362281-7
 PROPIETARIO JORGE LUIS CADENA HERRERA

FECHA: 20 JUNIO 2017 PLACA: XUO 512
 NOMBRE PROPIETARIO/CONDUCTOR: Sonia Patricia Pineda Ferrer
 CC. 63333259 TEL: _____ MARCA: REGALTY
 CLASE: Automovil MODELO: 2007 COLOR: AMARILLO

INVENTARIO DEL VEHICULO

ALARMA	<u>SI</u>	ENCENDEDOR CIGARRILLOS	<u>SI</u>
ANTENA	<u>SI</u>	CALEFACCION	<u>SI</u>
BATERIA	<u>SI</u>	COJINES	<u>SI</u>
BOMPER	<u>SI</u>	CARPA	<u>NO</u>
RADIO	<u>SI</u>	PARABRISAS	<u>SI</u>
FRONTAL	<u>NO</u>	VIDRIOS LATERALES	<u>SI</u>
LAMPARA TECHO	<u>SI</u>	PUERTAS	<u>SI</u>
FITO	<u>SI</u>	RELOJ ELECTRICO	<u>NO</u>
PLUMILLAS	<u>SI</u>	CAJA DE HERRAMIENTA	<u>NO</u>
FAROLAS	<u>SI</u>	GATO	<u>SI</u>
DIRECCIONALES DELANTERAS	<u>SI</u>	LLANTAS (5)	<u>SI</u>
DIRECCIONALES TRASERAS	<u>SI</u>	RINES (5)	<u>SI</u>
PLANTA DE SONIDO	<u>NO</u>	ESTADO	<u>Regular</u>
PARRILLA	<u>NO</u>	LLAVES SWITCHES	<u>SI</u>
AIRE ACONDICIONADO	<u>NO</u>	VIDRIOS TRASEROS	<u>SI</u>
VIDRIOS PUERTAS	<u>SI</u>	SEGUROS PUERTAS	<u>SI</u>
EXTINTOR	<u>NO</u>	FORROS	<u>3</u>
EQUIPO DE CARRETERAS	<u>NO</u>	EXPLORADORAS	<u>NO</u>
CAPO	<u>SI</u>	ESPEJOS	<u>SI</u>

OBSERVACIONES:

Tanque Suspendido

INMOVILIZA: TRANSPORTE Y TRANSPORTA

FIRMA PROPIETARIO VEHICULO

CC. 91428612

FIRMA QUIEN REALIZA INVENTARIO

CC. 107461781

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE SANTANDER

LUGAR Y FECHA Lebrija 20-06-2013
ASUNTO INMOVILIZACION VEHICULO
AL SEÑOR (A) _____
CIUDAD Bucaramanga

Comedidamente me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo de placas XVU-512 servicio PUBLICO marca Renault color Amarillo conducido por German Robles identificado con cedula de ciudadanía N° 91428612 de Bucaramanga el cual fue inmovilizado el 20 de Junio del 2013 a las 08:30 horas, en la vía que de Le Lebrija conduce a Bucaramanga km 54 siendo sorprendido cuando transportaba los siguientes pasajeros:

1. Pasajero NORY DE LA OSSA PATIWINA C.C. 37.930.512
Residente 5. ALTOS ANGELOS CASA 101 BARRIO BINGA Tel 6021957
Manifestó dirigirse a BINGA valor del servicio 23.000
2. Pasajero OLGA HENOEZ QUINTERO C.C. 62.459.340
Residente DIAG 748 N°35-39 BARRIO CABEWEJA Tel 3183185252
Manifestó dirigirse a BINGA valor del servicio 29000
3. Pasajero JOSE DANIEL AYALA HENOEZ C.C. TJ. 99060305567
Residente DIAG 748 N°35-39 BARRIO CABEWEJA Tel 3183185252
Manifestó dirigirse a BINGA valor del servicio 29000
4. Pasajero _____ C.C. _____
Residente _____ Tel _____
Manifestó dirigirse a _____ valor del servicio _____
5. Pasajero _____ C.C. _____
Residente _____ Tel _____
Manifestó dirigirse a _____ valor del servicio _____

El anterior vehículo fue inmovilizado en patros de Lebrija 24 horas

ATENTAMENTE

Pt. Gonzalo Gonzalez Miranda

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) DONALDOREGRETE

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	AUTOEXPRESS LIMITADA
Sigla	
Cámara de Comercio	LA GUAJIRA
Número de Matrícula	000099680
Identificación	NIT 824006542 - 7
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	20080129
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Pérdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	13129000.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Comercial	TERMINAL DE TRANSPORTE
Teléfono Comercial	3163197509
Municipio Fiscal	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Fiscal	TERMINAL DE TRANSPORTE
Teléfono Fiscal	3163197509
Correo Electrónico	autoexpressltda@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo de	Número de	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RUP
		AUTOEXPRESS LTDA	LA GUAJIRA	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por tener sobre el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias sobre el Certificado de Matrícula.

Representantes Legales





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 09/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500580171



20145500580171

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20292 de 05/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\MEMORANDO
107403\CITAT IUIT 5 DIC 2014\citad 20188.odt

8

7

